

hace público que con fecha 26 de octubre de 2002, el socio único, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios decidió la disolución sin liquidación de «Merino, Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada» mediante la cesión global a título universal del Activo y Pasivo, a dicho socio único, «Embutidos Merino, Sociedad Anónima». Las operaciones de la sociedad cedente que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad cesionaria a partir del 1 de junio de 2002. El Balance que sirve de referencia a la cesión es el de fecha 31 de mayo de 2002 de la sociedad cedente.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en las mismas condiciones, y con los mismos efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Embutidos Merino, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Merino, Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada».—47.023.

GERR GRUPO ENERGÉTICO XXI, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad «Gerr Grupo Energético XXI, Sociedad Anónima», celebrado el día 16 de octubre de 2002, ha acordado, de conformidad con el artículo 4 de los Estatutos sociales, así como con el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, exigir a los socios de la Compañía el total desembolso de los dividendos pasivos que quedaron pendientes con ocasión de la constitución de la sociedad. Se establece como plazo máximo para el desembolso el 15 de noviembre de 2002.

El desembolso deberá realizarse mediante ingreso en efectivo metálico en la misma cuenta de la Sociedad donde se realizó el desembolso con ocasión de la constitución.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración.—46.492.

GESPA XXI, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 26 de mayo de 2002, acordó reducir el capital social en 285.600 euros, quedando fijado en 428.400 euros, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 1 euro, a 0,6 céntimos de euro.

Valencia, 23 de octubre de 2002.—El órgano de administración.—46.491.

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S. L.

Escisión total

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta general y universal de 15 de octubre de 2002, aprobando por unanimidad la escisión total de esta compañía y su disolución sin liquidación según el Balance cerrado en 20 de septiembre de 2002, con división de todo su patrimonio en dos partes cuantitativamente iguales traspasadas en bloque a las

sociedades de nueva creación «Marfa, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Cielo Azul, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión de 23 de septiembre de 2002 aprobado por unanimidad de todos los Administradores que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid en 4 de octubre de este año.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el Balance de escisión. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Presidente.—46.236. 2.ª 29-10-2002

INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S. A. (Sociedad escindida)

GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ARRENDAMIENTOS VISTAHERMOSA, S. L. (Sociedad beneficiaria, en proceso de constitución)

Anuncio de escisión

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inmobiliaria de Vistahermosa, Sociedad Anónima», celebrada el día 23 de octubre de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial por aportación de rama de actividad, a la sociedad de nueva creación denominada «Gestión y Promoción de Arrendamientos Vistahermosa, Sociedad Limitada» (en periodo de constitución), la cual adquirirá la parte que le corresponda por la escisión.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión redactado por el Consejo de Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de octubre de 2002.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad escindida de fecha 23 de octubre de 2002, aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión auditado, cerrado el 31 de agosto de 2002, los Estatutos de la nueva sociedad, el sistema de administración elegido y nombramiento de Administradores, así como todas las menciones legalmente exigidas para la constitución de la nueva sociedad.

La sociedad beneficiaria de la escisión dará comienzo a sus operaciones el día 1 de enero de 2003.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta general así como el Balance de escisión.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta general, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—47.042.

1.ª 29-10-2002

INMOBILIARIA MOLOP, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 27 de

Septiembre de 2002, esta sociedad ha acordado su disolución y liquidación con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.147.456,70
Total Activo	2.147.456,70
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	2.083.311,14
Pérdidas y ganancias	4.044,35
Total Pasivo	2.147.456,70

Barcelona, 23 de octubre de 2002.—El Liquidador, Joaquín López Rius.—46.499.

«LEZAL 02, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) MAELKI, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal PORTICHUELOS & HERNANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión que al mismo efectúa el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Juntas generales celebradas con carácter universal, de las mercantiles «Lezal 02, Sociedad Limitada», «Maelki, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Portichuelos & Hernanco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas en sus respectivos domicilios sociales en fecha de 24 de octubre de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por la primera. De tal modo, la mercantil «Lezal 02, Sociedad Limitada», absorbe a las mercantiles «Maelki, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Portichuelos & Hernanco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio, derechos, y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales, se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por dichas compañías, en las referidas Juntas, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 2 de octubre de 2002. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de las compañías señaladas, cerrados a fecha 1 de septiembre de 2002.

Se hace constar expresamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

En Bilbao y Guecho (Vizcaya) a 24 de octubre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Leza 102, Sociedad Limitada» y «Portichuelos & Hernanco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, Ramón Alzola Earle y Fernando Lezama-Leguizamon Vicinay, el Administrador único de «Maelki, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Fernando Lezama-Leguizamon Vicinay.—46.974.

1.ª 29-10-2002